

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214</p>	<p style="text-align: right;">Pág. 1/8</p>
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV		

OBJETO:	Adquirir 40 sillas universitarias en polipropileno y armazón metálico
DEPENDENCIA	Rectoría
TIPO DE CONTRATO	Compraventa

La suscita, GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.422.140 de Guarne, Ant, quien obra en representación de la IE SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, en su calidad de rectora de misma, nombrada según resolución 0367 del 26 de mayo de 2023, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 Artículo 13 y el Decreto 4791 de diciembre de 2008, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, procede a expedir el presente estudio previo, el cual contiene:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Institución Educativa San José de las Cuchillas es una entidad oficial que tiene como objeto la prestación del servicio educativo y, por ello, cuenta con un régimen jurídico y contractual especial, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. Las entidades de régimen especial son aquellas que, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia tienen condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública lo que quiere decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo cual está determinado en las normas de creación de las entidades de régimen especial y en sus manuales de contratación.

La presente contratación tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 subrogado por el decreto 1075 del año 2015, el cual compila la reglamentación educativa y ratifica que los rectores junto con el Consejo Directivo tendrán facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías cuando la cuantía a contratar no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la cuantía es superior a ese valor debe seguirse por las reglas de la contratación estatal. Esto de conformidad con lo expuesto en la Ley 715 de 2001 artículo 13 y, en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.” Consecuente con la normatividad, el Consejo Directivo de la IE San José de las cuchillas aprobó el Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2024, **“Por medio del cual se ACTUALIZA Y MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACION de la Institución Educativa SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS”**

Teniendo en cuenta que el contrato a realizarse es compraventa de productos de papelería, el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11., numeral 1 aprueba el uso de los dineros del Fondo de Servicios Educativos para **“Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual”**.

De otro lado, teniendo en cuenta las necesidades institucionales, en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante acuerdo No. 015 del 17 de noviembre de 2023, contiene la necesidad de adquirir **“sillettería para un grupo de básica primaria”**.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La IE San José de las Cuchillas tiene Resolución Departamental 16549 Diciembre 2 de 2002 mediante la cual se aprobaron su servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en el municipio de Rionegro, favoreciendo a una población de 780 estudiantes de las veredas Las Cuchillas y El Carmín y sus alrededores.

Para garantizar la calidad y pertinencia del servicio prestado, se debe garantizar la comodidad de los estudiantes en las aulas de clase para lo que es importante contar con mobiliario en buen estado. Teniendo en cuenta que los pupitres de los grupos de sexto a noveno están en condiciones deficientes, se hace necesario continuar con la dotación de mobiliario para estos grupos. Por ello, se propone la adquisición de 40 pupitres universitarios, los cuales serán asignados a un grupo completo.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS
CUCHILLAS, RIONEGRO**

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.709 – 4

Código DANE 205615000214

Pág. 2/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. Objeto: Adquirir 40 sillas universitarias en polipropileno y armazón metálico

3.2. Código UNSPSC

56121506 Pupitres

3.3. Actividades Específicas del contrato:

Las 40 sillas universitarias que se desean adquirir tienen las siguientes características:

<ul style="list-style-type: none"> • Estructura metálica fabricada en tubo 7/8 • calibre 18 Doble eléctrico. • Pintura electrostática. • Brazo en polipropileno ensamble del brazo con (3) remaches pop. • Estructura en dos cortes, unidos por (4) cordones de soldadura mig 0.30, brazo doble y enterizo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Portalibro en lamina calibre 22. • Soldadura mig 0.30. • Asiento y espaldar independientes en polipropileno, ensamble de asiento y espaldar con (4) remaches pop. • Tapones para apoyo al piso en polipropileno.
--	---

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis del Sector

Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra, se realiza el siguiente análisis.

1. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios y/o bienes requeridos?

Si, en el año 2022, se adquirieron 99 sillas universitarias por un valor individual de \$128.740,00 para un total de \$12.745.260,00 más IVA.

2. ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Si, la necesidad a contratar fue satisfecha adecuadamente.

3. Análisis de la oferta para determinar el valor del contrato.

Los productos a adquirir son comercializados por empresas dedicadas a la fabricación de mobiliario escolar y para empresas, algunas de ellas con almacenes abiertos al público

Se obtuvieron cotizaciones en páginas web de algunas empresas y por solicitud directa a proveedores.

Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
\$8.200.000	\$6.809.180	\$8.640.000

Igualmente, se revisó la contratación del SECOP II y se encontraron los siguientes contratos realizados este año:

- La Fundación Dsitrital Pies Descalzos compró 40 sillas universitarias por un valor total de \$11.759.532
- La Institución Educativa María Poussepin adquirió 41 sillas universitarias por \$6.635.000
- La Dirección de educación Policial adquisición de mobiliario para las diferentes escuelas adscritas a la Dirección de Educación Policial Por un valor de 4.808.059.500 COP. En este contrato las sillas universitarias fueron vendidas a \$190.313

Con base en toda esta información, se determinó que los valores cotizados están en un rango aceptable y se define que el valor máximo del contrato.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS
CUCHILLAS, RIONEGRO**

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.709 – 4

Código DANE 205615000214

Pág. 3/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV

4. El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?

No

5. Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO?

No

4.2. Valor del contrato

El valor máximo del contrato será de siete millones quinientos setena mil pesos (\$7.570.000,00) valor que incluye las deducciones que le corresponden.

En relación con las deducciones municipales que se aplican para este contrato son las siguientes:

Pro U de A.	Pro Politécnico J.I.C.	Pro- cultura	Pro Deportes y recreación	pro-bienestar anciano
0.8%	0.4%	1%	2.5%	3%

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA (0.8%) e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo, haciendo la claridad que no se aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso contractual se cuenta con el CDP No. 21 del 23 de agosto de 2024 por un valor de siete millones quinientos setena mil pesos (\$7.570.000,00)

6. FORMA DE PAGO

El pago se hará una vez se reciban las 40 sillas y se cuente con la factura electrónica o cuenta de cobro. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el CONTRATISTA informe. Se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1) Factura electrónica o Cuenta de cobro, 2) acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales decreto 1273 de 2018. 4) Por parte del contratante, presentación de los documentos exigidos como informe de supervisión y acta de pago.

PARÁGRAFO 1. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista.

Parágrafo 3: El valor incluye las deducciones y retenciones

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

7.1. Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que el proponente entregue los documentos que lo acreditan con los requisitos establecidos.
- Que la propuesta presentada cumpla con el 100% de los elementos y con las especificaciones técnicas.
- Que su propuesta se ajuste al valor máximo establecido para el contrato

Entre los oferentes que cumplan estos requisitos se escogerá aquel que presente la oferta más favorable.

7.2. Metodología para la selección:

- Las propuestas recibidas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.
- En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanarlos de manera virtual o física, procediendo nuevamente a la verificación.
- En caso de empate a menor precio y cumplimiento de requisitos se adjudicará a quien primero haya enviado o entregado la oferta.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS
CUCHILLAS, RIONEGRO**

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.709 – 4

Código DANE 205615000214

Pág. 4/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV

- El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

7.3. Las razones para rechazar o eliminar propuestas son:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas o cantidades establecidas.
- En caso de tener la oferta económica por un valor superior al estimado para el contrato o artificialmente baja.
- Cuando haya presentación extemporánea de la oferta.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda el objeto del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 1 mes, contados a partir de la suscripción del mismo.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Institución Educativa San José de las Cuchillas, Municipio de Rionegro

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las personas que tenga que ver para la ejecución del contrato.
2. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad social
4. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.

10.2 Obligaciones Específicas

1. Entregar las 40 sillas cumpliendo con las especificaciones técnica y dentro del plazo establecido.
2. El contratista se sujetará, a lo escrito en este documento y a la minuta del contrato y demás documentos integrantes del proceso de contratación.
3. Acatar las solicitudes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto de éste.
4. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contratista.
5. Cumplir con el tiempo estipulado para la ejecución del contrato.

10.3. Obligaciones de la Institución Educativa

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.709 – 4

Código DANE 205615000214

Pág. 5/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
5. Expedir el Registro Presupuestal.
6. Designar un supervisor del contrato.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la rectora de la Institución Educativa, quién será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente EL CONTRATISTA, elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente y proyectar el acta de terminación del contrato.

12. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado según Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2024 expedido por el Consejo Directivo, se tomarán como requisitos mínimos habilitantes los siguientes:

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
1	Hoja de vida de la Función Pública para persona natural	1	Hoja de vida de la Función Pública para persona Jurídica.
2	Cédula de Ciudadanía	2	Cédula de ciudadanía del Representante Legal
3	Certificado de Definición de situación militar, si el proponente es hombre menor de 50 años. El certificado se puede consultar en el link:	3	RUT. Su vigencia es de máximo un año.
4	RUT. Su vigencia es de máximo un año.	4	Certificado de existencia y representación legal, no mayor a 30 días.
5	Certificado de cámara de comercio de personas naturales, en caso de que tengan establecimiento de comercio. con expedición no mayor a 90 días	5	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica (No mayor de tres meses)
6	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. (No mayor de tres meses)	6	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de la Persona Natural, (No mayor de tres meses)
7	Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No mayor a 3 meses)	7	Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios del representante Legal expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No mayor a 3 meses)
8	Constancia de verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (NO mayor a 3 meses)	8	Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No mayor a 3 meses)
9	Constancia de medidas correctivas expedida por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (NO mayor a 3 meses)	9	Constancia de verificación de antecedentes judiciales del representante Legal expedido por la Policía Nacional de Colombia (NO mayor a 3 meses)

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.709 – 4

Código DANE 205615000214

Pág. 6/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV

10	Constancia de Certificado de Inhabilidades por delitos Sexuales. En su defecto, entregar documento firmado de autorización para consultar el certificado	10	Constancia de medidas correctivas del representante Legal expedida por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (NO mayor a 3 meses)
11	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	11	Planilla de pago de aportes a la seguridad social o certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, en caso de que la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta
12	Pago a seguridad Social: Persona Natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente , donde se evidencie el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones.		
13	Certificación bancaria vigente, con el número de la cuenta del proponente.		
14	Declaración de ausencia de inhabilidades o incompatibilidades		
15	Para contrato de prestación de servicios profesionales: -Copia de tarjeta profesional, si aplica. -Copia de diploma de estudio	12	Certificación bancaria vigente, con el número de la cuenta de la persona jurídica.
		13	Declaración de ausencia de inhabilidades o incompatibilidades del representante Legal

13. GARANTIAS

Para este proceso de contratación según la actividad a contratar, se determinó que no se requieren garantías.

14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

15 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, la institución Educativa, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del incumplimiento de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor del incumplimiento; y sin perjuicio de que la Institución Educativa pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del total del incumplimiento, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del contrato.

14. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS
CUCHILLAS, RIONEGRO

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.709 – 4

Código DANE 205615000214

Pág. 7/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV

de este contrato se realizará en la página web de la institución educativa, en la cartelera institucional y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dado en Rionegro a los 26 días del mes de agosto de 2024

GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS

CC 43.422.140 de Guarne, Ant.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”